

SECRETARÍA, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0182.**

A Despacho del señor Juez, informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita se requiera al Banco Popular para que, de respuesta a la medida de embargo decretada por el despacho, insistiendo en que lo solicitado a embargar es para cancelar mesadas pensionales.

Se deja constancia que la referida entidad bancaria no ha dado respuesta al oficio del despacho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 374

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, con relación a la solicitud del requerimiento al Banco Popular solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ AMPARO SÁNCHEZ VALENCIA en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "(UGPP), encuentra el Juzgado que mediante auto del 2 de marzo del presente año, el despacho ordenó oficiar a las entidades bancarias, entre ellas el Banco Popular, para que dieran cumplimiento a la medida decretada por el

despacho, como quiera que con la presente ejecución no se cambia el destino de los recursos.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante se dispone librar oficio para el Banco Popular para que de respuesta a la medida decretada por el despacho, indicándole que la medida recaerá sobre las siguientes cuentas:

De ahorros Nro. 110026-00140-4 y corriente No. 050000249.

Respecto de las otras cuentas relacionadas se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que indique si son cuentas de ahorro o cuentas corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 077 de junio 18 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA